

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DEL ARTICULO 110 DEL C. G. DEL PROCESO

PROCESO:

CLASE: Ejecutivo de alimentos
RADICADO: 19-001-31-10-003-2019-00127-00
DEMANDANTE: Dilia Shirley Velasco Caldón
DEMANDADO: Robin Villaquirán Jiménez

TRASLADO:

MOTIVO: Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso, liquidación de la deuda por alimentos por la parte demandada.
TERMINO: Tres (3) días, a partir del viernes doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m., hasta el martes dieciséis (16) de mayo del mismo año, a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos, de la cual se corre traslado, en el siguiente link:

[13LiquidaciónDelCréditoDemandante.pdf](#)

EL SECRETARIO,



20

MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES